



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.963/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.956/2015 de fecha 27 de Agosto de 2015 que aprueba el Reglamento Municipal que regula el cumplimiento de la Ley 20.730 de 2014 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios que indica; Memorándum N° 191/2015 de 27 de Agosto de 2015 del Secretario Municipal que solicita designación por orden del Sr Alcalde, de los sujetos pasivos de la Municipalidad de Alto Hospicio y sus subrogantes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4° número 1 de la Ley N° 20.730 o Ley del Lobby; Publicación en el Diario oficial de la Ley N° 20.730 con fecha 08 de Marzo de 2014, que regula el lobby y la gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y mediante Decreto N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 28 de Agosto 2014 que dictó su Reglamento; habida consideración a que el artículo segundo transitorio de la Ley 20.730 expresa que entrará en vigencia dicha Ley para los sujetos pasivos indicados en el artículo 4° inciso primero, doce meses después de dictado su Reglamento, hecho que ocurre el 28 de agosto de 2015; la disposición contenida en el artículo 4° numeral 1 de la Ley 20.730, la cual establece que son sujetos pasivos de la Administración Comunal su Alcalde, Concejales, Directores de Obras Municipales y Secretarios Municipales; Mediante Oficio N° 1.715 de 03 de agosto de 2015, del Ministro Secretario General de la Presidencia y del Director General del Consejo para la Transparencia se requiere la elección de plataforma electrónica a utilizar para efectos de dar cumplimiento a la Ley y la designación del enlace lobby a nivel Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Desígnese, conforme lo dispuesto por el artículo 4 N° 1 de la Ley N° 20.730, los siguientes sujetos pasivos en la Municipalidad de Alto Hospicio:

- a) El Alcalde, Ramón Galleguillos Castillo.
- b) Los Concejales señores:
 - Jessica Becerra Cantillano.
 - María Inés Macchiavello Zerega.
 - Eledier Avendaño Ortega.
 - René Cáceres Araya.
 - Sergio Reyes Astudillo.
 - Orlando Garay Castro.
- c) El Director de Obras, don Daniel Gajardo Miralles.
- d) El Secretario Municipal, don José Valenzuela Díaz.
- e) Los integrantes de las comisiones evaluadoras, sean titulares o subrogantes, formadas por la Ley 19.886, solo en lo que respecta a estas funciones, es decir:
 - Director de Administración y Finanzas, Francisco Lizana Catalán.
 - Director de Secoplac, Cesar Villanueva Vega.
 - Directora de Control, Claudia Muñoz Muñoz.
 - Director Jurídico, Gonzalo Vidal Salinas
 - Director o responsable Unidad Técnica de la propuesta.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.963/2015.-)

2.- Designese a los subrogantes de los titulares también como sujetos pasivos para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la Ley N° 20.730, en el tiempo que medie la subrogancia que por Decreto se determinen, a saber:

a) Funcionarios que ejercerán como Alcalde subrogante:

- Vicente Petrillo Silva.
- Cesar Villanueva Vega.
- Claudia Muñoz Muñoz.

b) Funcionario que ejercerá como Subrogante del Director de Obras Municipales:

- Alfredo Rojas Rojas.

c) Funcionario que ejercerá como Subrogante del Secretario Municipal:

- Abel Carvajal Ayala.

3.- Adhiérase al Portal electrónico "Plataforma Ley del Lobby" desarrollado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y a la plataforma www.infolobby.cl desarrollado por el Consejo para la Transparencia, conforme con el Oficio N° 1.715 de 3 de Agosto de 2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y del Consejo para la Transparencia, para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley N° 20.730.

4.- Designese como "Enlace Administrador Institucional de la Plataforma Ley del lobby" de la Municipalidad de Alto Hospicio al señor José Jesús Valenzuela Díaz, de la Dirección de Secretaría Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS,aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal

